



CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACOMPAÑADA POR EL ING. RAYMUNDO ORTEGA ESQUIVEL, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ASIAMI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LEONOR AYALA ESPINOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL "INFO":

- I.1 Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *"Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal"*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2 Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3 Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **"LEY DE TRANSPARENCIA"** que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **"INFO"**, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, el último publicado el 26 de febrero de 2021.



- I.4 Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante **"LEY DE DATOS"**.
- I.5 Que los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, 37, párrafo primero de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"** y artículo 78 de la **"LEY DE DATOS"**, el **"INFO"** es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.6 Que el **"INFO"** es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**, **"LEY DE DATOS"** y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante **"CONSTITUCIÓN FEDERAL"**, así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.7 Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designaron y tomaron protesta las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Aristides Rodrigo Guerrero García, quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- I.8 Que el Doctor Aristides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49 numeral 2 de la **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, fue nombrado Comisionado Presidente del **"INFO"**, mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que cuenta con facultades para representar al **"INFO"** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**, así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **"REGLAMENTO INTERIOR"**, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- I.9 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del **"REGLAMENTO INTERIOR"**, son atribuciones del Comisionado Presidente supervisar, dirigir y administrar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.



I.10 Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.

I.11 Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.

I.12 Que con fecha 27 de septiembre de 2023, se realizó el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional INFO/LPN/07/2023 mediante el cual fue adjudicada la renovación del licenciamiento de seguridad perimetral, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero, 17 Fracción I, y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", dicha adjudicación a favor de ASIAMI S.A. de C.V., se formalizó mediante oficio número MX.09.INFODF/6DAF/6.1.1R/0769/2023 de fecha 27 de septiembre del 2023, signado por la Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

I.13 Que la partida presupuestal 5971 denominada "Licencias informáticas e intelectuales" a la cual afecta el presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio número MX.09.INFODF/6DAF/5.14/0620/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, donde se comunica la suficiencia presupuestal por \$215,000.00 (Doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.)

I.14 Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el "INFO" señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

II. DEL "PROVEEDOR":

II.1 Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, como lo hace constar la escritura pública número 21,224 de fecha 30 de mayo de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Álvaro Muñoz Arcos, Notario Público número 8 del Estado de México.

II.2 Que la C. Leonor Ayala Espinos, acredita su personalidad como Administradora Única de "EL PROVEEDOR" conforme al testimonio de la escritura pública número 11,671 de fecha 11 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número 137 del Estado de México, misma que manifiesta no le ha sido modificada ni revocada en forma alguna y se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector

II.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es ASI010530ATO y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

ELIMINADO: Clave de elector.

FUNDAMENTO LEGAL: en los artículos 6, fracción XII, XXII y XXIII, artículo 186 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX y el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

- II.4 Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para entregar la suscripción del presente Contrato, por lo que acepta su prestación al "INFO".
- II.5 Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros la compra, venta, distribución, importar, exportación, comisión, consignación, y comercialización de toda clase de bienes o servicios.
- II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos de los artículos 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 41 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".
- Asimismo, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del "INFO". Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del "INFO"; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente Contrato.
- II.7 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sean de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.8 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calzada de Guadalupe número 442 PA, Colonia el Cerrito, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54720**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1 Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
- III.2 Que ambas partes se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente Contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar su validez. .
- III.3 Que no existen vicios que afecten el consentimiento que puedan invalidar este acto.
- III.4 Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente Contrato es la renovación del licenciamiento de seguridad perimetral para el “INFO”, en los términos descritos en el presente instrumento y en su Anexo Técnico que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - PRECIO.

“LAS PARTES” convienen en que el monto del Contrato por la adquisición referida en la Cláusula Primera sea por la cantidad de **\$214,572.36 (Doscientos catorce mil quinientos setenta y dos pesos 36/100 M.N.) IVA incluido.**

Concepto	Costo unitario	IVA	Costo Total
1. Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral actual FORTIGATE 100F.	\$32,894.40	\$5,263.10	\$38,157.50
2. Renovación de licenciamiento informático del equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto FORTIWEB 400D.	\$152,081.78	\$24,333.08	\$176,414.86
		TOTAL	\$214,572.36

El precio de los materiales es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos, de conformidad con los precios establecidos en el Anexo Técnico.

TERCERA. - FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

El “INFO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad correspondiente de la adquisición de las licencias entregadas al “INFO”, señalado en la cláusula inmediata anterior, en tantas exhibiciones sean necesarias, de conformidad con el presente instrumento y su Anexo Técnico.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC, proporcionado al “INFO” en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del “INFO”.

Para que las facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo la adquisición, el “INFO” no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al “INFO” las cantidades correspondientes.



CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando se dé el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente Contrato y su correspondiente Anexo Técnico.

QUINTA. - FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega de las licencias indicadas en este instrumento y su Anexo Técnico, a más tardar en 30 días naturales a la adjudicación en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México ubicado en:

Calle:	La Morena
Número:	865 Local 1
Colonia:	Narvarte Poniente
Alcaldía:	Benito Juárez
C.P.	03020
Ciudad:	Ciudad de México.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR " se compromete:

- Garantizar que las licencias requeridas cumplan cabal y satisfactoriamente con las especificaciones señaladas en el Contrato y en su Anexo Técnico y estén libres de defectos y vicios ocultos.
- Hacer la entrega de las licencias en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente Contrato y el Anexo Técnico.
- Respetar el monto convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** y precios establecidos en el Anexo Técnico del presente instrumento.
- Atender las observaciones que haga el responsable del seguimiento designado por el "INFO".
- No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este Contrato.
- Cumplir con lo establecido en el presente Contrato y lo descrito en su Anexo Técnico.
- A la entrega de las licencias, "EL PROVEEDOR" deberá emitir remisión para ser firmada por el mismo y el receptor.
- Deberá enviar la factura a las cuentas: raymundo.ortega@infocdmx.org.mx, tecnologia@infocdmx.org.mx, hector.tamayo@infocdmx.org.mx.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL "INFO".

El "INFO" se compromete a:

- Pagar a "EL PROVEEDOR" la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Contrato.
- Enviar mediante correo electrónico el listado de productos solicitados, cada que se necesite.
- Supervisar que "EL PROVEEDOR" haga entrega del licenciamiento requerido en tiempo y forma.



OCTAVA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El "INFO" designa al Ing. Raymundo Ortega Esquivel, Director de Tecnologías de la Información, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento del objeto pactado en el mismo.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información relacionada con el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión administrativa del Contrato, adicional a las responsabilidades de carácter civil o penal que puedan derivarse de su incumplimiento.

Ahora bien, en relación con lo previsto en el párrafo previo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir a guardar confidencialidad de la información proporcionada por el "INFO" y un debido tratamiento a la misma, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR).

"EL PROVEEDOR" será el único responsable, para el caso de que al entregar las licencias objeto de este Contrato al "INFO", haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al "INFO".

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro por la entrega realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del "INFO".

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte del "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del Contrato adjudicado, el "INFO" podrá optar entre realizar la rescisión administrativa del Contrato o exigir el cumplimiento del mismo, más el pago de la pena convencional correspondiente conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si "EL PROVEEDOR" presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente Contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.



DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN ANTICIPADA.

El "INFO" de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO", podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el Contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento cualquiera de sus obligaciones.

De igual manera, el "INFO" podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el Contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición objeto de este Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio; por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la adquisición.

DÉCIMA CUARTA. - RELACIONES LABORALES.

I. "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente Contrato, por lo que éste deslinda al "INFO" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole razón por la cual la relación de dicho personal sólo surtirá efectos con "EL PROVEEDOR".

II. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del "INFO", en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto al cumplimiento del objeto del presente Contrato, por lo que en ningún caso el "INFO" podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con "EL PROVEEDOR" ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico y su Anexo Técnico, por lo que el "INFO" no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan al "EL PROVEEDOR", derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, serán cubiertos por el mismo.

El "INFO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado del objeto del presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 39 fracción II inciso a) de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del **“INFO”** por un importe del 10% del monto total del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN.

Cuando durante la adquisición se presente un caso fortuito o fuerza mayor, el **“INFO”** podrá suspender los efectos del presente Contrato, bajo su responsabilidad, en cuyo caso se pagarán solo aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **“INFO”**, éste deberá pagar a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la adquisición materia de este Contrato, o de ser el caso a consideración del **“INFO”** se dará lugar a la terminación anticipada del presente Contrato conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente Contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”** y aceptado por **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA NOVENA. - ANEXO.

Este Contrato y su Anexo Técnico constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

VIGÉSIMA. - NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente Contrato **“EL PROVEEDOR”** incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el Contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el **“INFO”**.



VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato "LAS PARTES" se someterán a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS" y demás disposiciones supletorias y aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente, debido a sus domicilios presentes o futuros

VIGÉSIMA TERCERA. - CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente Contrato por triplicado, uno para "EL PROVEEDOR" y dos para el "INFO", en la Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintitres, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL "INFO"



DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL 4.

POR "EL PROVEEDOR"

ELIMINADO: Rúbricas y Firmas
FUNDAMENTO LEGAL: en los artículos 6, fracción XII, XXII y XXIII, artículo 186 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX y el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

C. LEONOR AYALA ESPINOS
ADMINISTRADORA ÚNICA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Contrato No. INFO/DAF/LPN/012/2023

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/012/2023

POR EL "INFO"

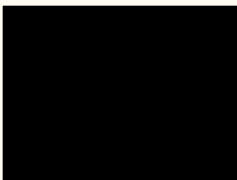
POR EL "INFO"



ING. RAYMUNDO ORTEGA ESQUIVEL
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN



L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ANEXO TÉCNICO

RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Antecedentes

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), en el marco de sus atribuciones para garantizar la transparencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas en la capital mexicana, proporciona un conjunto de aplicativos institucionales que residen en su Centro de Procesamiento de Datos (CPD), entre ellos el histórico del sistema de solicitudes de información de la Ciudad de México (INFOMEX), los sistemas de capacitación, el sistema de declaraciones patrimoniales (DECLARAINFO), el registro electrónico de sistemas de datos personales (RESDP), el portal de datos abiertos, sistema de verificaciones (SIVER), la página web institucional, diversos micrositos de eventos institucionales y de transparencia proactiva, entre otros.

La protección de los datos personales y de la esfera íntima de las personas está ligada a la seguridad de la información, por lo que se hace necesario establecer un conjunto de medidas de seguridad, mismas que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO CDMX) define como el "Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales y los sistemas de datos personales" (sic.).

Ahora bien, en el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece:

"Artículo 26. Son atribuciones de la Dirección de Tecnologías de la Información:

*V. Supervisar el funcionamiento y operación de los sistemas electrónicos en su interconexión con la infraestructura tecnológica del Instituto, a fin de **mantener la continuidad de los sistemas** y brindar soporte técnico a los Sujetos Obligados y usuarios que lo requieran; ...*

*VII. **Brindar los servicios informáticos** y de telecomunicaciones que requiera el Instituto, así como asesoría y soporte técnico en materia de comunicaciones a las diferentes unidades administrativas del mismo*

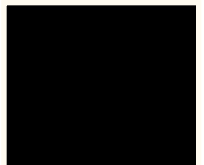
*IX. Supervisar y **actualizar las soluciones informáticas implantadas** en los portales y sistemas de información institucionales, así como de los bienes informáticos y programas de cómputo para contar con tecnología y software actualizado que brinde los servicios requeridos;" (sic.)*

I. Objetivo.

Renovación de las licencias del equipo de seguridad perimetral y del equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto.

II. Requerimientos.

Contar con un sistema de seguridad perimetral actualizado, que brinde protección a los aplicativos institucionales, así como proteger las conexiones a Internet de las personas servidoras públicas del INFO.



III. Características y especificaciones técnicas.

Requerimiento 1. Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral.

El INFO cuenta con el siguiente equipo de seguridad perimetral:

- Modelo: **Fortigate 100F**
- No. Serie: **FG100FTK19021290**

Se requiere de la actualización de licenciamiento informático con las siguientes características:

- 1.1.- Licencia de protección unificada (UTM) por 1 año.
- 1.2.- Actualizaciones de Firmware durante el periodo de la licencia.
- 1.3.- Soporte mínimo 24x7x365.
- 1.4.- Filtrado Web.
- 1.5.- Control de Aplicaciones.
- 1.6.- Prevención de Intrusiones.
- 1.7.- Antivirus.
- 1.8.- Firewall de Aplicaciones Web.

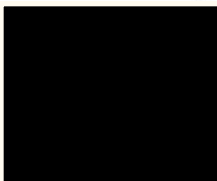
Requerimiento 2. Renovación de licenciamiento informático del equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto.

El INFO cuenta con el siguiente equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto

- Modelo: **Fortiweb 400D**
- No. Serie: **FV400DTA20000146**

Se requiere de la actualización de licenciamiento informático con las siguientes características:

- 1.1.- Licencia de 1 año de paquete avanzado (1 Year Advanced Bundle).
- 1.2.- Actualizaciones de Firmware durante el periodo de la licencia.
- 1.3.- Soporte mínimo 24x7x365.
- 1.4.- Protección de aplicaciones web.
- 1.5.- Protección API.
- 1.6.- Mitigación avanzada de bot.
- 1.7.- Detección de amenazas correlacionadas con escaneo de comportamiento basado en Inteligencia Artificial (IA).
- 1.8.- Integración de terceros y parches virtuales.
- 1.9.- Protección de la aplicación: Protección contra los diez principales tipos de ataques a las aplicaciones establecidos por OWASP, incluyendo Cross Site Scripting y SQL Injection.
- 1.10.- Detección de ataques/amenazas por medio de: Reputación IP (botnets, hosts maliciosos, proxis anónimos, fuentes DDOS).
- 1.11.- Protección DDOS (nivel de aplicación, ataques DDOS).
- 1.12.- Validación de protocolo (protocolo incorrecto, HTTP RFC).
- 1.13.- Firmas de ataque (aplicaciones conocidas, tipos de ataques).
- 1.14.- Antivirus / DLP (virus, malware, pérdida de información).
- 1.15.- Integración (Sandbox, detección de APT).
- 1.16.- Protección avanzada (escáneres, rastreadores, raspadores, relleno de credenciales).



S

↓

Entregables

El licitante adjudicado deberá proporcionar los siguientes entregables en un término no mayor a los 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la adjudicación y no deberá excederse del 31 de diciembre del año en curso, como se muestra en la siguiente tabla.

No.	Entregable	Requerimiento asociado	Fecha de entrega
1	Documento de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral.	Requerimiento 1	Hasta 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la adjudicación y no deberá excederse del 31 de diciembre del año en curso.
2	Documento de licenciamiento informático del equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto.	Requerimiento 2	Hasta 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la adjudicación y no deberá excederse del 31 de diciembre del año en curso.

Garantía de servicio

El licitante adjudicado quedará obligado ante el INFO a responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, por un plazo de 12 (doce) meses, por lo que deberá presentar a la firma del contrato respectivo por escrito en hoja membretada y firmada la garantía de servicio. El plazo de los 12 (doce) meses se contabilizará a partir de la fecha de entrega y aceptación de los entregables.

Cumplimiento en materia de datos personales

El licitante adjudicado estará obligado a garantizar la protección de datos personales con los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

El licitante adjudicado no podrá asumir la titularidad o propiedad de los datos personales, en caso de que estos existan durante la prestación del servicio.

El licitante adjudicado estará obligado a guardar confidencialidad respecto de los datos personales, en caso de que estos existan durante la prestación del servicio.

En caso de que tenga acceso a datos personales, el licitante adjudicado deberá proporcionar carta membretada y firmada por el representante legal, para estar en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

IV. Fecha de inicio, lugar y plazo de prestación del servicio.

Fecha de inicio:	El licitante adjudicado deberá proporcionar los servicios a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta la vigencia de la licencia.
Lugar:	Los servicios serán prestados en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Calle La Morena 865 Colonia, local 1 Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 Ciudad de México.




	Área: Dirección de Tecnologías de la Información.
Plazo de prestación:	A partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta la vigencia de la licencia.

V. Área encargada y responsable de la administración del contrato.
Dirección de Tecnologías de la Información.

VI. Forma de pago.

El importe será pagado en moneda nacional, en dos exhibiciones dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva y validada por la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de los bienes en los términos de la adquisición y aceptación de los entregables, con el visto bueno del área requirente, y de acuerdo con la normatividad vigente.

Para la presente contratación el INFO no otorgará anticipos, los entregables deberán ser presentados y validados para proceder al pago.

	Concepto
Primer pago	Documento de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral FORTIGATE 100F (renovación).
Segundo pago	Documento de licenciamiento informático del equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto FORTIWEB 400D (renovación).

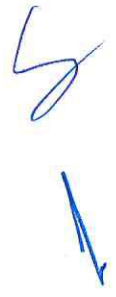
VII. Penas Convencionales

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la pena convencional será de un punto porcentual (1%) por cada día natural de atraso, hasta por un máximo del 10% del monto total máximo del contrato. En caso de exceder el porcentaje, se iniciará proceso de rescisión administrativa del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto.

La suma de las penas convencionales aplicadas sobre el valor de los servicios prestados con atraso no deberá exceder del importe máximo de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que, si el contrato es rescindido administrativamente, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato por causas imputables al licitante adjudicado, se harán efectivas las penas convencionales a cargo de este, en el importe facturado que corresponda.

El área requirente, será responsable de la administración del contrato y formulará los informes sobre los atrasos en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado y llevará a cabo el trámite correspondiente.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (**INFOCDMX**), a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, quien es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el “**Sistema de Datos Personales de las Personas Proveedoras y Prestadoras de Servicios**”.

Los datos personales serán recabados en medios impresos y/o electrónicos, y serán utilizados con la finalidad de contar con un expediente de Personas Proveedoras y/o Prestadoras de Servicios que requiera el INFO así como dar seguimiento o conclusión al proceso respectivo de acuerdo con la convocatoria, los cuales podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos para el ejercicio de sus atribuciones normativas, para las cuales no se requiere su consentimiento, lo anterior en apego a lo que establecen los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, ubicada en Calle La Morena 865 Col. Narvarte Poniente C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México con número telefónico **55 56 36 46 36**, ext. **153, 272 y 145** y/o en el siguiente correo electrónico unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de este Instituto o podrá ingresar a la siguiente liga electrónica <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/avisos-de-privacidad.html>

